

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "SERVICIO SALA CUNA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES".

Huépil, 12 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2720 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. La Licitación Pública N°3305-20-LE16, Declarada desierta y llama licitación Privada, mediante Decreto Alcaldicio N°2236 de fecha 02 de Agosto de 2016.-
6. La Licitación Privada N°3305-24-CO16, Declarada desierta y procede a trato directo, mediante Decreto Alcaldicio N°2572 de fecha 01 de Septiembre de 2016.-
7. El Decreto Alcaldicio N°2693 de fecha 09 de septiembre de 2016, que aprueba trato directo, con el proveedor SERVICIOS EDUCACIONALES MYRIAM CAROLA VILLA CASTILLO E.I.R.L. RUT. [REDACTED]
8. El Contrato de suministro "Servicio sala cuna en la ciudad de los Ángeles". suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y Servicios Educativos Myriam Carola Villa Castillo E.I.R.L. RUT. [REDACTED] Financiado por Departamento de Educación.
7. La Necesidad de Aprobar el Contrato mencionado en el Punto 8 de los Vistos.

DECRETO:

1. APRUEBASE: Contrato Suministro "Servicio sala cuna en la ciudad de los Ángeles". suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y Servicios Educativos Myriam Carola Villa Castillo E.I.R.L. RUT. [REDACTED] Financiado por Departamento de Educación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22 del Presupuesto Vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM
- JAF/A/GEPL/FJOS/SNF/avv.


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. COMUNAL DE EDUCACIÓN
HUÉPIL

CONTRATO "SERVICIO SALA CUNA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES"

En Huépil, con fecha 12 de Septiembre del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento Comunal de Educación R.U.T. N° 69.141.801-4, representada por su Alcalde Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER R.U.T. N°12.015.770-1, Ingeniero Comercial, ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y SERVICIOS EDUCACIONALES MYRIAM CAROLA VILLA CASTILLO E.I.R.L. RUT [REDACTED] Representante Legal Doña Miriam Villa Castillo R.U.T. [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO	La I. Municipalidad de Tucapel a través del Departamento Comunal de Educación requiere contratar el servicio de Sala Cuna en la Ciudad de los Ángeles, para Hijos e hijas de Funcionarias Docentes y Otros, del Departamento de Administración Educacional Municipal de la comuna de Tucapel, Región del Bio-Bio.- Licitación Pública N°3305-20-LE16 declarada desierta y llama licitación Privada, mediante Decreto Alcaldicio N°2236 de fecha 02 de Agosto de 2016.- Licitación Privada N°3305-24-CO16 declarada desierta y procede trato directo, mediante Decreto Alcaldicio N°2572 de fecha 01 de Septiembre de 2016.- El Decreto Alcaldicio N°2693 de fecha 09 de Septiembre de 2016, que aprueba Adjudicación Trato Directo.-
SEGUNDO	Para cumplir con el objetivo indicado en el punto anterior, se procede a contratar los servicios de SERVICIOS EDUCACIONALES MYRIAM CAROLA VILLA CASTILLO E.I.R.L. RUT [REDACTED] quién se encargará de prestar el servicio identificado en la cláusula anterior.
TERCERO	El prestador para efectos de la ejecución del servicio que se le encomienda, se regirá por las Especificaciones Técnicas indicadas en las Bases Administrativas. En consecuencia con lo anterior, estas bases generales son obligatorias y formarán parte integrante del Presente Contrato.
CUARTO	El Departamento de Educación de la Municipalidad de Tucapel pagará por el servicio de sala cuna la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido, por lactante, incluida la matrícula. Monto que será cancelado en un plazo de treinta días, una vez recepcionada la Factura, previa recepción conforme por la Encargada de la JUNJI Comunal, mediante un Certificado de Conformidad.
QUINTO	El presente contrato regirá desde el 12 de Septiembre de 2016 hasta el 12 de Septiembre de 2017.
SEXTO	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, SERVICIOS EDUCACIONALES MYRIAM CAROLA VILLA CASTILLO E.I.R.L. RUT [REDACTED] β., entrega en este acto al Depto. de Educación de la Municipalidad de Tucapel boleta de garantía y/o Vale a la Vista por \$100.000. (Cien mil pesos).
SEPTIMO	El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal, y se rige por las estipulaciones del presente contrato y dependerá directamente del Departamento de Educación.
OCTAVO	El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de SERVICIOS EDUCACIONALES MYRIAM CAROLA VILLA CASTILLO E.I.R.L. [REDACTED]
NOVENO	El presente contrato podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.-
DECIMO	Para todos los efectos legales deben fijar su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia del Tribunal de la Jurisdicción.

SERVICIOS EDUCACIONALES MYRIAM CAROLA VILLA CASTILLO E.I.R.L.
 Miriam Villa Castillo
 Representante Legal


 Municipalidad de Tucapel
 José Antonio Fernández Alister
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- Finanzas DAEM (2)
- Interesado